



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH - 21 - 2024.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 26 de marzo de 2024, a las 14:00, se incorporó un punto adicional al orden del día, tratando en el punto No 7 lo siguiente: ***Conocimiento de la incidencia de afectación Presupuestaria para el personal del Código de Trabajo.***

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “*la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*”.

Que, la disposición que consta en el literal t) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” detalla entre las atribuciones del Concejo Municipal “*Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”.

Que, el Art. 60 literal i) del COOTAD, establece entre una de las atribuciones del alcalde o alcaldesa lo siguiente: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal”.

Que, el Art. 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público “LOSEP” establece sobre la planificación institucional de talento humano lo siguiente:





Las Unidades de Administración del Talento Humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados. Las Unidades de Administración del Talento Humano de las Entidades del Sector Público, enviarán al Ministerio de Relaciones Laborales, la planificación institucional del talento humano para el año siguiente para su aprobación, la cual se presentará treinta días posteriores a la expedición de las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria del año correspondiente (...). Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.

Que, mediante Memorando Nro. GADMH-DGATH-2024-0346-M, de fecha 25 de marzo de 2024, el Ing. Daniel Oramas Director Administrativo y Talento Humano detalló al ejecutivo del GAD Municipal de Huamboya: “(...) remito la Escala Salarial propuesta bajo el régimen del código de trabajo, amparada en el acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0054, misma escala que ha sido revisada de conformidad a los sueldos que actualmente mantienen los trabajadores del GAD de Huamboya (...), de la misma manera se adjunta la incidencia de afectación presupuestaria, la cual influye de manera directa con la realización de este producto, que fija los pisos y techos de las remuneraciones del personal bajo el régimen del código de trabajo, por lo que solicito de la manera más comedida sea socializada con los miembros del Concejo Municipal (...).

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Dar por conocido la incidencia de afectación presupuestaria del personal que labora bajo el Código de Trabajo del GAD Municipal de Huamboya.

Huamboya, 26 de marzo de 2024.

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 26 de marzo de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch 16 de Octubre y Tres Fundadores	x			





Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.



Unidos por Huamboya

